



Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL CASTELL DE GUADALEST Y EL COLEGIO DE VETERINARIOS

REUNIDOS

De una parte Don Joan Gadea Pons, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de El Castell de Guadalest, con NIF P0307500I, en su nombre y representación y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes de aplicación.

De otra parte Doña Juana Dolores Molina Rivas, Presidenta del Ilustre Colegio de Veterinarios de Alicante, facultada para la suscripción del presente Convenio por la Asamblea General Extraordinaria de Colegiados, celebrada el día 22 de enero de 2026.

Las partes comparecientes, tienen capacidad y competencia para la suscripción del presente Convenio de Colaboración y así se la reconocen mutuamente y para ello,

EXPONEN

PRIMERO

Que el Ayuntamiento de El Castell de Guadalest tiene asumidas competencias en materia de animales de compañía.

SEGUNDO

Que el Colegio de Veterinarios de Alicante, tiene entre sus fines esenciales la colaboración con los poderes públicos en la consecución de la salud de las personas y animales, así como la atención al medio ambiente, la protección de los consumidores, y la conservación, protección y bienestar animal.

TERCERO

Que como quiera que tanto el Ayuntamiento de El Castell de Guadalest como el Colegio de veterinarios tienen como fines comunes, la salud de las personas y la protección de los consumidores y usuarios y la protección del bienestar animal en el ámbito de su territorio y que dichos fines se lograrían con una mayor colaboración entre instituciones, aunando criterios, esfuerzos y medios, desean establecer un marco de relaciones entre ambas instituciones para contribuir al cumplimiento de sus fines.

Que de acuerdo con la línea de ayudas establecidas por la Diputación de Alicante y en concreto en lo relacionado a la campaña de esterilización de gatos callejeros que se va a realizar en los municipios que deseen acogerse a dichas ayudas resulta conveniente establecer una colaboración para su adecuado desarrollo.

Es por todo ello que ambas partes en la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo a las siguientes:



Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

ESTIPULACIONES

PRIMERA

El objeto del presente Convenio es establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de El Castell de Guadalest y el Colegio de Veterinarios, en materia de bienestar animal e información a la ciudadanía en tenencia responsable de animales, así como en la realización de la campaña de esterilización de gatos callejeros a realizar por parte del Ayuntamiento.

SEGUNDA

Para el cumplimiento del presente Convenio, las partes se comprometen a:

1. En relación con las campañas de esterilización

El Colegio de Veterinarios de Alicante:

- A colaborar en la organización de las campañas de esterilización de gatos callejeros a través de la coordinación de los centros veterinarios del municipio.
- A prestar los recursos necesarios directamente a los centros veterinarios para que se efectúe la desparasitación de los gatos y cuando por causa de grave e incurable enfermedad del animal no sea posible practicarle la esterilización y además le genere un grave sufrimiento animal, se efectúe la eutanasia.

El Ayuntamiento de El Castell de Guadalest:

A colaborar con el bienestar animal.

- A recoger los gatos callejeros de acuerdo a los medios que estime más conveniente.
- A entregar de forma ordenada y equitativa los gatos callejeros a los centros veterinarios que vayan a participar en la campaña de esterilizaciones.
- A informar al colegio de veterinarios del desarrollo de la campaña con relación de animales esterilizados por centro veterinario y animales eutanasiados.

2. En relación con el bienestar, la sanidad animal, la normativa en materia de animales de compañía y su tenencia responsable.

El Colegio de Veterinarios de Alicante:

- A responder consultas puntuales en la materia. El colegio se reserva la potestad de no responder si por la naturaleza de la consulta o su envergadura resultara muy laboriosa de realizar.
- A efectuar aquellas acciones y actividades divulgativas e informativas dirigidas a la ciudadanía en materia de bienestar animal y tenencia responsable de animales de compañía, que de mutuo acuerdo con el ayuntamiento consideren de interés.



Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

El Ayuntamiento de El Castell de Guadalest:

- A efectuar aquellas acciones y actividades divulgativas e informativas dirigidas a la ciudadanía en materia de bienestar animal y tenencia responsable de animales de compañía, que de mutuo acuerdo con el colegio consideren de interés.

TERCERA

En la difusión de las actividades que se puedan desarrollar al amparo de este Convenio, figuraran de forma expresa las dos partes firmantes.

CUARTA

El presente convenio tendrá como ámbito territorial el municipio de El Castell de Guadalest.

QUINTA

El presente convenio tendrá una duración de un año y se renovará de forma expresa mediante comunicación de las partes hasta un máximo de cuatro años.

SEXTA

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes.

SÉPTIMA

Constituirá motivo de resolución del presente Convenio el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas o la concurrencia de cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

En caso de resolución del presente Convenio, por cualquier causa, las partes se comprometen a cumplir las obligaciones y compromisos pendientes, siempre que hubieren sido asumidos con anterioridad a la fecha de finalización el Convenio.

OCTAVA

El presente Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con lo establecido en su artículo 6.2.

Las controversias que puedan surgir en la interpretación, aplicación y ejecución del presente Convenio se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados de Alicante, renunciando las partes de forma expresa a cualquier otro que pudiera corresponderles.



Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

NOVENA

La aplicación y ejecución de este Convenio, incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no podrá suponer obligaciones económicas para el Ayuntamiento y, en todo caso, deberá ser atendida con sus medios personales y materiales.

En prueba de conformidad, las partes otorgantes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha indicados.

**Por el
Excmo. Ayuntamiento
de El Castell de
Guadalest**

Sr. Alcalde-Presidente

D. Joan Gadea Pons.

**Por el
Ilustre Colegio Oficial
de Veterinarios de
Alicante.**

Sr. Presidente

Dña. Juana Molina Rivas.

